



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO 049 -2014-P-SBCH.

Chiclayo, 26 de Febrero del 2014.

**VISTO;** el Informe N° 003-2014-CABS-SBCH de fecha 26 de Febrero de 2014, que eleva la documentación contenida en las bases del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía para la contratación de bienes para la "Adquisición de Mobiliario para la I.E.P VICENTE DE LA VEGA de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

### CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley 27779, Ley de Organización y Funciones del MIMDES, Decreto Supremo 011-2004-MIMDES, Reglamento de Organización y Funciones del MIMDES; Ley 26918, ley de creación del Sistema de Población en riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.

Que, dentro del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el presente año, se encuentra incluido el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, cuyo valor referencial se encuentra detallado en el Expediente Administrativo adjunto, debiéndose proceder a llevar a cabo el correspondiente Proceso de Selección, de conformidad con lo previsto por el artículo 12°, de la ley de contrataciones del Estado, y como resultante otorgar la Buena Pro, a la persona natural o jurídica ganadora de acuerdo a los parámetros señalados, contenidos en las Bases Administrativas, Requerimientos Técnicos Mínimos, así como en la normatividad señalada en la Ley y el Reglamento;

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
**CERTIFICO:**

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

Dr. César A. Rimarachin Rimarachin  
FEDATARIO  
28/02/14

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO  
Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)

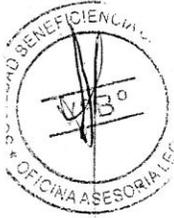
Correo Electrónico: [beneficienciasbch@hotmail.com](mailto:beneficienciasbch@hotmail.com)



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Que, de acuerdo a la normatividad administrativa contenida en los artículos 7° y 15, del Decreto Legislativo número 1017°, que aprueba la Ley De contrataciones del Estado, concordante con los artículos 10°,11°,12° y 13°, del Decreto Supremo número 184-2008-EF,Reglamento de la Ley de Contrataciones, señalan que la Entidad definirá los procedimientos, plazos para la determinación y aprobación del Expediente de Contratación, el mismo que deberá contener la información sobre las características técnicas, las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección y sistema de contratación.



Estando a lo informado por la Comisión Especial para adquisición de bienes y servicios de la de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1017° y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 049-2013-MPCH/A;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LAS BASES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA I.E.P VICENTE DE LA VEGA” DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, de acuerdo al detalle y a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Disponer que la presente Resolución sea agregada a los antecedentes administrativos, para los fines y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 287°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese la presente resolución a las dependencias administrativas correspondientes para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Abog. Misael Delgado Mendaza  
PRESIDENTE

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO

CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

Dr. César A. Rimarachin Rimarachin

FEDATARIO

28/02/14

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO

Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)

Correo Electrónico: [beneficienciasbch@hotmail.com](mailto:beneficienciasbch@hotmail.com)